



**Fracción X: Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.**

Samahil, Yucatán a 3 de Enero del 2014

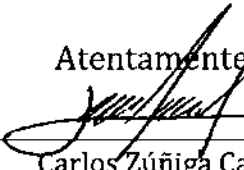
Asunto: respuesta a requerimiento de información.

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular de la UMAIP de Samahil.  
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio de fecha 1 de Julio del 2013, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 2013.

De conformidad con los artículos 153,155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Samahil.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente  
  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
Carlos Zúñiga Carr SAMAHIL, YUCATAN.  
Secretario Municipal de Samahil

L.A.G.E. Lidia Guadalupe Dzib Balam Titular de la UMAIP

Fecha de generación del documento: 03 de Enero de 2014

Fecha de actualización de la información: 06 de Enero de 2014